



RESOLUCIÓN No. 133 DE 2021

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y/O DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2021."

LA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 008 de 2017 de TEVEANDINA LTDA., demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el 03 de septiembre de 2021, en la Plataforma de Contratación - SECOP I y en la página web de la Entidad, se publicó el proceso de **Concurso Público No. 008 de 2021**, cuyo objeto consiste: "Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, la preproducción, producción y postproducción del proyecto "Así suena..." o como llegue a denominarse, en el marco de la Resolución No. 066 del 20 de enero de 2021 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato." con el fin de poner a disposición de los interesados todos los documentos que lo conforman.

Que la Gerente de TEVEANDINA LTDA. en cumplimiento de sus funciones y competencias, conformó y designó el Comité Evaluador mediante memorando interno con Radicado No. 20212100041773 de 2021.

Que el día 06 de septiembre de 2021 se publicó en la Plataforma de Contratación - SECOP I y en la página web de la Entidad el aviso informativo que contenía la fecha y hora en la cual se llevaría a cabo la audiencia de aclaración de los términos de referencia (de oficio o a solicitud), la misma tuvo lugar el día 08 de septiembre de 2021 y en su desarrollo se contó con la asistencia de interesados en el proceso de selección.

Que las Reglas de Participación y los demás documentos relativos al proceso de selección Concurso Público No. 008 de 2021 estuvieron a disposición de los interesados para la formulación de observaciones hasta el 09 de septiembre de 2021.

Que durante el término de publicidad de los documentos del proceso se recibieron observaciones por parte de los interesados en el proceso, las cuales fueron debidamente contestadas y publicadas en la Plataforma de Contratación - SECOP I y en la página web de la Entidad, el día 13 de septiembre de 2021.

Que, en atención a las respuestas dadas a las observaciones presentadas por los proveedores interesados, se generó la Adenda No. 1 del 13 de septiembre de 2021, la cual fue publicada en la página web del SECOP I y de la Entidad, en la misma fecha de su expedición.



Que el día 20 de septiembre de 2021 a las 10:00 a.m. fue la fecha y hora límite para la presentación de ofertas, posterior a ello a las 03:09 p.m. de la misma fecha, se llevó a cabo la audiencia de diligencia de cierre del proceso, indicándose la recepción de las siguientes propuestas tal y como consta en el acta de cierre publicada el 22 de septiembre de 2021 junto con las propuestas en la Plataforma de Contratación - SECOP I y en la página web de la Entidad recibidas, así:

No.	Nombre del oferente e Identificación
1.	CABEZA RODANTE PRODUCCIONES S.A.S NIT. 901.016.927-0
2.	LA RED - TINA S.A.S NIT. 901.339.872-0
3.	PUNTA MULATA PRODUCCIONES SAS NIT: 900.525.897-8
4.	RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN S.A.S NIT. 830.114.498-5
5.	PRIME PRODUCCIONES S.A. NIT. 900.062.666-5
6.	16A13 PRODUCCIONES S.A.S NIT: 900.724.137-2
7.	FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S NIT. 900.115.263-1

Que el día 22 de septiembre de 2021 se publicaron las propuestas recibidas en la Plataforma de Contratación - SECOP I y en la página web de la Entidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, el Comité Evaluador designado realizó la evaluación de las propuestas, verificando los aspectos técnicos, jurídicos y financieros habilitantes, el resultado se registró en el informe de evaluación publicado el 24 de septiembre de 2021 en la Plataforma de Contratación - SECOP I y en la página web de la Entidad, el mismo conto con un término de traslado hasta el 29 de septiembre de 2021.

Que, por solicitud de Comité Técnico Evaluador, se generó la Adenda No. 2 del 28 de septiembre de 2021, por medio de la cual se modificó el cronograma del proceso la cual fue publicada en la página web del SECOP I y de la Entidad, en la misma fecha de su expedición, junto con documento de respuesta a las observaciones formulas al informe de evaluación.

Que teniendo en cuenta los documentos de subsanación aportados por los proponentes dentro del término de traslado del informe de evaluación, el día 05 de octubre de 2021 se publicó documento de respuesta a observaciones, los documentos de subsanación recibidos y el informe de evaluación definitivo, el cual dio como resultado:



No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
1.	CABEZA RODANTE PRODUCCIONES S.A.S NIT. 901.016.927-0	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-
2.	LA RED - TINA S.A.S NIT. 901.339.872-0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	755,4
3.	PUNTA MULATA PRODUCCIONES SAS NIT: 900.525.897-8	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-
4.	RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN S.A.S NIT. 830.114.498-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	723,2
5.	PRIME PRODUCCIONES S.A. NIT. 900.062.666-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	813,6
6.	16A13 PRODUCCIONES S.A.S NIT: 900.724.137-2	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	-
7.	FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S NIT. 900.115.263-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	784,2

Que teniendo en cuenta las observaciones formuladas por el proponente Cabeza Rodante Producciones S.A.S, se expidió la Adenda No. 3 de fecha 07 de octubre de 2021 por medio de la cual se modificó el cronograma del proceso, la cual fue publicada en la página web del SECOP I y de la Entidad, en la misma fecha de su expedición

Que el 08 de octubre la Entidad dio respuesta a las observaciones formuladas por el proponente Cabeza Rodante Producciones S.A.S y en consecuencia se publicó un nuevo informe de evaluación definitivo el cual dio como resultado:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
1.	CABEZA RODANTE PRODUCCIONES S.A.S NIT. 901.016.927-0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	911,2
2.	LA RED - TINA S.A.S NIT. 901.339.872-0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	755,4
3.	PUNTA MULATA PRODUCCIONES SAS NIT: 900.525.897-8	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-
4.	RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN S.A.S NIT. 830.114.498-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	723,2
5.	PRIME PRODUCCIONES S.A. NIT. 900.062.666-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	813,6
6.	16A13 PRODUCCIONES S.A.S NIT: 900.724.137-2	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	-
7.	FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S NIT. 900.115.263-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	784,2



Que teniendo en cuenta las observaciones formuladas por el proponente 16A13 Producciones S.A.S, se expidió la adenda no. 4 de fecha 11 de octubre por medio de la cual se modificó el cronograma del proceso, la cual fue publicada en la página web del SECOP I y de la Entidad, en la misma fecha de su expedición.

Teniendo en cuenta las observaciones formuladas por el proponente 16A13 Producciones S.A.S, Prime Producciones S.A., así como la réplica presentada por el proponente Cabeza Rodante Producciones S.A.S se expidió la adenda no. 5 de fecha 13 de octubre por medio de la cual se modificó el cronograma del proceso, la cual fue publicada en la página web del SECOP I y de la Entidad, en la misma fecha de su expedición

Que el 14 de octubre de 2021 la Entidad dio respuesta a las observaciones recibidas y de virtud de estas se realizó la publicación de un nuevo informe de evaluación definitivo, el cual arrojó como resultado:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
1.	CABEZA RODANTE PRODUCCIONES S.A.S NIT. 901.016.927-0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	911,2
2.	LA RED - TINA S.A.S NIT. 901.339.872-0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	755,4
3.	PUNTA MULATA PRODUCCIONES SAS NIT: 900.525.897-8	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-
4.	RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN S.A.S NIT. 830.114.498-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	723,2
5.	PRIME PRODUCCIONES S.A. NIT. 900.062.666-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	813,6
6.	16A13 PRODUCCIONES S.A.S NIT: 900.724.137-2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	840,6
7.	FRESA PRODUCCIONES Y COMUNICACIONES S.A.S NIT. 900.115.263-1	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	-

Que el día 14 de octubre de 2021 se publicó el aviso informativo que contenía la fecha y hora en la cual se llevaría a cabo la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de la referencia, la cual se llevó a cabo el día 20 de octubre de 2021 a través de PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS. (Nota: El desarrollo de la audiencia se encuentra contenido en el acta correspondiente documento que hace parte integral del proceso de selección).

Teniendo en cuenta la evaluación realizada, el comité evaluador del proceso de selección recomendó a la Gerente de la Entidad en el desarrollo de la audiencia antes indicada adjudicar el proceso de selección Concurso Público No. 008 de 2021 a la empresa CABEZA RODANTE PRODUCCIONES S.A.S identificada con NIT. 901.016.927-0 representada legalmente por LAURA TATIANA PRIETO MUÑETON identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.019.596 de Bogotá D.C. toda vez que habilitada técnica, jurídica y financieramente fue la propuesta que obtuvo el mayor puntaje, es decir, 911,2 puntos.



Que en virtud de lo anterior y atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva, transparente y ágil del contratista, respecto de las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Gerente de TEVEANDINA LTDA. procede a adjudicar el proceso de Concurso Público No. 008 de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección **Concurso Público No. 008 de 2021**, cuyo objeto consiste en: *"Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, la preproducción, producción y postproducción del proyecto "Así suena..." o como llegue a denominarse, en el marco de la Resolución No. 066 del 20 de enero de 2021 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato."*, a la empresa **CABEZA RODANTE PRODUCCIONES S.A.S** identificada con **NIT. 901.016.927-0** representada legalmente por la señora **LAURA TATIANA PRIETO MUÑETON** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.019.596 de Bogotá D.C., hasta por la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$310.824.500) M/CTE** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por medio electrónico conforme a lo manifestado por el adjudicatario en la carta de presentación de la oferta.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., como al adjudicatario.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la Página Web del Canal y en el SECOP I.

Notifíquese, comuníquese, publíquese y cúmplase

Dada en Bogotá D. C. a los 20 días del mes de octubre de 2021.

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
GERENTE
TEVEANDINA LTDA.

Proyectó y Revisó: Ixayana Ramírez Cristancho – Abogada. (Contratista) ^{ee}.

Revisó: Edwin Andrés Mendoza Guzmán – Líder de Gestión Contractual y Supervisor (Contratista) *EL*.
María Fernanda Carrillo Méndez – Directora Jurídica y Administrativa *del*